

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2063:** Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 13 de agosto de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.434-1, de fecha 7 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0134-21, de 29 de septiembre de 2021, que inició el proceso de acreditación del Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0066-23, de 23 de marzo de 2023,



que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0134-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 29 de septiembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0066-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 1 y 2 de junio de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 10 de julio de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 20 de julio de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.434-1, de fecha 7 de septiembre de 2023, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en odontopediatría. Su definición es coherente con el nivel de formación que ofrece, el plan de estudios y el perfil de egreso.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución está acreditada a nivel de excelencia por seis años y la carrera de Odontología también está acreditada por seis años.

La Universidad cuenta con el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud, que establece normas básicas generales respecto a la creación de programas, requisitos de ingreso, plan de estudios, administración de los programas, autoevaluación y acreditación. Además, existe una normativa de la Especialidad, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan principalmente en las clínicas odontológicas de la Facultad. No obstante, también cuenta con campos clínicos externos como el Instituto Teletón, Hospital El Pino, Hospital Militar de Santiago y



Fundación Orema, y convenios que favorecen y complementan el proceso formativo del estudiantado durante su trayectoria en el Programa.

### Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director o directora, con el apoyo del Comité Académico, el que preside en calidad de presidente o presidenta. Además, este órgano lo integran un secretario o secretaria y dos representantes del cuerpo académico. El cuerpo directivo cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

### **Características y resultados**

#### Perfil de egreso

La Especialidad declara objetivos y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que se espera de un o una odontopediatra. El perfil se construye en torno a seis competencias generales y dos complementarias. Entre estas últimas, aunque se considera la utilización de evidencia científica, no se declaran competencias asociadas a la capacidad de investigación aplicada, encontrándose esta en una etapa inicial de desarrollo tanto en docentes como estudiantes.

#### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados. Consisten en la evaluación de los siguientes aspectos por medio de una tabla de ponderaciones: antecedentes académicos, entre los que se incluyen cartas de referencias académicas o institucionales y dominio del idioma inglés a nivel de traducción técnica; antecedentes profesionales y entrevista personal. En el proceso de selección no se especifica el mecanismo que se utiliza para evaluar el nivel del idioma inglés y la entrevista personal. El proceso es llevado a cabo por el Comité Académico.



El Programa cuenta con 12 cupos anuales, lo que consideramos apropiado para favorecer una adecuada supervisión académica y para llevar a cabo el proceso formativo de un especialista en odontopediatría.

En relación con la demanda, en el período 2019-2023 hubo un total de 101 postulantes. De ellos, 60 fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 59%.

El origen institucional del estudiantado, en los últimos cinco años, corresponde mayoritariamente a distintas universidades nacionales (62%), y en menor medida a estudiantes de la Universidad Andrés Bello (35%). En el período ingresaron dos estudiantes provenientes de instituciones extranjeras (3%).

#### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. Tiene un total de 2.857 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 96 créditos SCT.

La Especialidad requiere una dedicación de 22 horas semanales presenciales o directas, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas, cumpliendo así con los criterios de evaluación para la acreditación de especialidades odontológicas.

El plan de estudios tiene un enfoque en el manejo de pacientes con necesidades especiales, entregando al estudiante herramientas que le permiten desarrollarse en diversos ámbitos clínicos.

La actividad práctica incluye clínica integrada en rehabilitación y ortodoncia interceptiva. También, realizan atención con sedación y pasantía clínica en Fundación Teletón y turnos anestesia general en Fundación Orema. A su vez, tiene el flujo de pacientes necesario para la actividad docente declarada.

La metodología de enseñanza-aprendizaje es consistente con el nivel de formación, y los mecanismos de evaluación de las actividades teóricas y prácticas son claros y cuentan con pautas de evaluación pertinentes. Sin embargo, no



constatamos una evaluación formal que tribute a la capacidad de liderar equipos descrita en el perfil de egreso.

La actividad de titulación corresponde a un examen de especialidad, en el que el estudiantado debe diseñar un plan de tratamiento para un caso clínico seleccionado al azar, y exponerlo de manera fundamentada ante una comisión examinadora. La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en odontopediatría.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de titulación, para las cohortes habilitadas de los últimos 10 años es de 99% (cohortes 2014-2021). Por su parte, la tasa de deserción en las cohortes 2014-2023 es muy baja, de tan solo 0,9%.

Las personas tituladas en los últimos cinco años (2019-2023) promedian un tiempo de permanencia acorde a lo esperado (1,9 años o 3,8 semestres). Debido a la contingencia sanitaria de pandemia COVID-19 la cohorte que ingresó el 2019 egresó en marzo 2021.

Existe un sistema de seguimiento formal de titulados y tituladas a través de un plan de relacionamiento a cargo de la Dirección de Egresados, Empleabilidad y Redes de la Universidad. Sin embargo, aún no se constata una red de egresados y egresadas consolidada que permita de manera sistemática apoyar el desarrollo profesional, fidelización y retroalimentación. Al respecto, el Programa contempla acciones en su plan de mejora para aumentar la participación de este grupo e informa que algunas de estas ya estarían iniciando su implementación.

En cuanto a la inserción laboral del grupo de titulados y tituladas, la mayoría se desempeña como especialista en diversas instituciones privadas, aunque también un grupo relevante lo hace en organismos públicos. Esto es complementado, en algunos casos, con labores docentes en instituciones de educación superior.

## Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 14 personas, 8 permanentes y 6 colaboradores, y se declara la participación de 30 académicos visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, tienen jerarquía académica. Seis de los y las ocho integrantes del cuerpo académico permanente son especialistas en odontopediatría, y considerando también a colaboradores, son siete en total.

A su vez, de los y las integrantes del cuerpo permanente, una persona cuenta con vinculación de jornada completa con la Institución, otras dos tienen media jornada y cinco mantienen jornada parcial. En conjunto, destinan semanalmente al Programa un total de 108,5 horas, en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee la Especialidad, y de estudiantes que actualmente lo cursan, constatamos que cuenta con, al menos, un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación con la productividad correspondiente al período 2018-2022, considerando a los y las siete integrantes del cuerpo de especialistas en odontopediatría, observamos que uno de ellos cumple la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en nivel alto y seis, en nivel intermedio.

En el mismo período, de los y las siete académicos y académicas de áreas disciplinares y especialidades complementarias a la Especialidad, dos cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cuatro, en nivel intermedio y uno, en nivel bajo.

En este ámbito, consideramos necesario continuar potenciando el desarrollo de investigación aplicada en el área disciplinar de la Especialidad por parte del cuerpo académico. El Programa, consciente de ello, establece acciones en su plan de mejora para avanzar en esa línea.



Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas. Así también para el perfeccionamiento docente y la evaluación de desempeño.

## Recursos de apoyo

### Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad se desarrolla en campos clínicos propio y externos. En estos, cuenta con infraestructura adecuada que permite desarrollar las actividades académicas y clínicas. Sin embargo, no constatamos que cuente con un lugar físico que sea específico para la atención de urgencia odontopediátrica o de traumatismos dentoalveolares, lo que es necesario atender por el Programa.

La Universidad provee una biblioteca y acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas, que dan cobertura a la bibliografía obligatoria y complementaria de la Especialidad, destacando que las personas, una vez egresadas, mantienen acceso a los recursos electrónicos.

La Especialidad dispone de descuentos de arancel (de 3% y 10%) que se aplican de acuerdo con las campañas institucionales y para ex estudiantes de la Facultad. En el periodo evaluado (2018-2023) se asignaron 18 becas *Alumni*. Para la participación en actividades complementarias, se entregaron algunos fondos en el periodo, particularmente para la participación en congresos y cursos, aunque el Programa reconoce que requiere establecer un fondo para ello y difundir estos mecanismos para favorecer la participación del estudiantado.

### Vinculación con el medio

El Programa adhiere al plan de vinculación con el medio de la Facultad de Odontología, el cual cuenta con objetivos claros y coherentes. Su principal medio de vinculación es a través de sus campos clínicos.

Existen dos convenios firmados, con la Universidad Sao Leopoldo Mandic (Brasil) y la Universidad El Bosque (Colombia). Con esta última ha organizado actividades teóricas online que han beneficiado a estudiantes y académicos. En este ámbito,



la Especialidad cuenta con un plan de internacionalización, el que consideramos aún se encuentra en un estadio inicial de desarrollo.

Constatamos la participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales. No obstante, observamos falta de conocimiento de los y las estudiantes respecto a los recursos de apoyo para la participación en pasantías internacionales, lo que es reconocido por el Programa en su plan de mejora.

### **Capacidad de autorregulación**

El Programa, creado en 2013, se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de personas graduadas.

Constatamos adecuados mecanismos de autorregulación que permiten buen desempeño formativo del Programa, tales como un adecuado equilibrio entre el estudiantado y los recursos ofrecidos, una reglamentación y políticas claras, un plan de mejora coherente y realista y adecuados canales de difusión.

La Especialidad presenta un plan de mejora que contempla tres áreas de acuerdo con lo detectado en el proceso de autoevaluación, y cuenta con acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados para cada una de ellas.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, y la página *web* de la Universidad, entre otros.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de seis años, a contar del 7 de septiembre de 2023.
3. Que el Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación, a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/dwp/jgc/cfm  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000063517**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>